



**SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - CENTRO  
METALMECANICO  
N.I.T. 899999034  
ORDEN DE COMPRA**

**PROVEER INSTITUCIONAL SAS**  
N.I.T. 900365660  
CALLE 8 # 10 - 20  
Dosquebradas, Risaralda  
Atte: LAURA MARIA GONZALEZ LARA  
TVEC@PROVEER.COM.CO  
Teléfono: +57 316 4430470

Número de Orden **121869**  
No de Instrumento **CCE-GS-2020-4**  
Instrumento agregación **Grandes Superficies**  
Fecha de Emisión **06/12/23**  
Fecha de Vencimiento **21/12/23**  
Comprador **Alicia Lara Ahumada**  
Ordenador del gasto **Alicia Lara Ahumada**  
Supervisor **Leonel Alberto Gomez Perez**  
Teléfono **3108811352**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales  
Justificación **CONTRATAR LA COMPRA DE  
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA  
FUNCIONARIOS Y DOTACIÓN DE APRENDICES  
DEL CENTRO METALMECANICO DE LA  
REGIONAL DISTRITO CAPITAL.**

**Enviar a**

SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - CENTRO  
METALMECANICO  
carrera 30 No 17b-25sur  
BOGOTA DC  
Atte: Leonel Alberto Gomez  
Perez

**Facturar a**

SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - CENTRO  
METALMECANICO  
carrera 30 No 17b-25sur  
BOGOTA DC,  
Atte: Alicia Lara Ahumada

<b>Línea</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Total</b>
1	CDP 5323	GSF01- OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA AZUL EN DRIL TVEC0937	150.0	Unidad	117.858,00	17.678.700,00
						<b>17.678.700,00 COP</b>



## ETAPA CONTRACTUAL

### INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá, 20 de diciembre de 2023

#### **Orden de compra No. 121869 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y PROVEER INSTITUCIONAL SAS**

En mi calidad de supervisor de la Orden de compra No. 121869 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y PROVEER INSTITUCIONAL SAS, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y DOTACIÓN DE APRENDICES DEL CENTRO METALMECANICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL” me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

#### **I. RESUMEN CONTRACTUAL**

<b>DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:</b>	CENTRO METALMECANICO
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b>	LEONEL ALBERTO GOMEZ PEREZ
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN:</b>	N/A
<b>ORDEN DE COMPRA No</b>	121869
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	COMPRA VENTA
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y DOTACIÓN DE APRENDICES DEL CENTRO



	METALMECANICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
<b>CONTRATISTA</b>	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA</b>	PAULO CESAR CARVAJAL LARA
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	10003534
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 17.678.700
<b>FORMA DE PAGO</b>	UNICO PAGO
<b>PLAZO INICIAL</b>	21/12/23
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	5323
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	50823
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	6/12/23
<b>FECHA DE INICIO</b>	6/12/23
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	21/12/23
<b>OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)</b>	N/A
<b>OTROSÍ No. 2 (Sí aplica)</b>	N/A
<b>CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)</b>	N/A
<b>RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)</b>	N/A
<b>SUSPENSIÓN (Sí aplica)</b>	N/A
<b>REINICIO (Sí aplica)</b>	N/A
<b>CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)</b>	N/A
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)</b>	N/A
<b>FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)</b>	N/A
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	\$ 17.678.700



FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	21/12/23
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 0

## II. ASPECTOS TÉCNICOS

### 1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración de la Orden de compra No. 121869, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
Obligaciones generales del contratista:			
1	1) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 2) Conocer a cabalidad el estudio previo, especificaciones técnicas y la aceptación de oferta, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 3) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto de los bienes objeto del presente contrato. 4) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones generales adquiridas dentro del proceso contractual de la Orden de compra No. 121869



<p>aportes a que se refiere el artículo 50º la ley 5 PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO 2º: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: <a href="http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649">http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649</a>. PARÁGRAFO 3º: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.</p>		
---	--	--



<p>Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. GCCON-F 021 V.02 789 de 2002 y el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52º de la Ley 80 de 1993. 8) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños</p>		
--	--	--



<p>por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 9) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 10) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 11) Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas. 12) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 14) En el caso que,</p>		
---	--	--



<p>durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 15) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 16) Una vez sea aceptada la oferta presentada por parte del contratista la misma no podrá ser modificada ni en precio ni en condición. 17) El contratista deberá verificar que los precios incluidos en la cotización técnica y económica incluyan todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 18) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la debida ejecución del contrato. 19) Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales. 6 GCCON-F-021 V.02 20) Las demás contempladas en el artículo en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 21) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 8 GCCON-F-030 V02</p>		
--	--	--



### III. ASPECTOS LEGALES

#### 1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

No aplica

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N/A
No. PÓLIZA	N/A
CERTIFICADO	0
FECHA EXPEDICIÓN	N/A
FECHA APROBACIÓN	N/A

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

#### GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	N/A
No. PÓLIZA	N/A
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	N/A
FECHA APROBACIÓN	N/A

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
--------	--------------------------------	--------------------------------	-------



<b>Responsabilidad Civil extracontractual</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
---	------------	------------	------------

## **2. MULTAS Y SANCIONES**

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Leonel Alberto Gómez Pérez, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

## **3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL**

Mediante certificación emitida del día 15 de noviembre de 2023, El Revisor Fiscal, GUSTAVO ADOLFO VERGARA RUIZ con tarjeta profesional 69327-T, certifica que PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, con Nit.900.365.660-2, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

## **4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO**

En el desarrollo de la Orden de compra No. 121869, se informa que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual

## **5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 6 de diciembre de 2023, desde el 6/12/23 hasta la fecha.



## 6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

### IV. ASPECTOS FINANCIEROS

#### 1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha el contrato no presenta pagos realizados,

#### 2. ESTADO FINANCIERO

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$ 17.678.700
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	\$ 0
<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$ 17.678.700
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	\$ 17.678.700
<b>SALDO POR REINTEGRAR</b>	\$ 0



<b>SALDO POR LIBERAR</b>	\$ 0
--------------------------	------

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Realizar la liquidación bilateral de la Orden de compra No. 121869. En caso de no existir saldos y aplicar liquidación, la redacción será la siguiente: REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción+++

Cordialmente,

**LEONEL ALBERTO GOMEZ PEREZ**

**COORDINADOR ACADEMICO Y SUPERVISOR DE CONTRATO**

**Elaboró:**

**Revisó:**





11. SENA REG. BOGOTA DISTRITO CAPITAL C. de Costo: 921410 CENTRO METALMECANICO

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO  
Transacción No. 135069 Fecha Movimiento 21/12/2023 12:31  
Fecha Ratificación 21/12/2023 12:31  
Estado. RATIFICADA

ORIGEN	
99	ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041	VARIOS PROVEEDORES
900365660	PROVEER INSTITUCIONAL SAS

DESTINO	
02	ALMACEN DE CONSUMO
001 9214	BODEGA DE CONSUMO
1030524798	SANDOVAL SANTOS FRANCY
4600643	10/02/23 30/12/23

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: ORDEN DE COMPRA; FECHA INGRESO: 06/12/23; NUMERO INGRESO: 121869;

OBSERVACIÓN:

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y DOTACIÓN DE APRENDICES DEL CMM

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripción	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total	
1	5	111	231102	OVEROL DE TRABAJO >>TIPO ELEMENTO DE CONSUMO. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. COLOR N.A. MATERIAL DRIL	ODC		121869	6/12/2023 PROVEER INSTITUCIONAL SAS	MARCA.: SERIAL.: MODELO.: OBSERVACIONES:OVEROL AZUL EN DRIL MANGA LARGA	UNIDAD	150,00	\$ 99.040,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.856.049,5
													Total Grupo	\$ 14.856.049,50		
SON: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/cte CON 50/100 CTVS															\$ 14.856.049,50	

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SANDOVAL SANTOS FRANCY  
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : FRANCY LORENA SANDOVAL SANTOS  
USUARIO RATIFICA : FRLOSASA

Número de Orden	<b>121869</b>
No de Instrumento	<b>CCE-GS-2020-4</b>
Instrumento agregación	<b>Grandes Superficies</b>
Fecha de Emisión	<b>06/12/23</b>
Fecha de Vencimiento	<b>21/12/23</b>
Comprador	<b>Alicia Lara Ahumada</b>
Ordenador del gasto	<b>Alicia Lara Ahumada</b>
Supervisor	<b>Leonel Alberto Gomez Perez</b>
Teléfono	<b>3108811352</b>
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	<b>CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS Y DOTACIÓN DE APRENDICES DEL CENTRO METALMECANICO DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.</b>